



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 37-2022-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 28 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Informe Técnico N° 104-2022-GDEYSP-MDSCF/DEQ, de fecha 28 de marzo de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicitando la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA 2022)**, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el objetivo prioritario 9, sobre Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos, señala: 1) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDSCF con fecha 13 de junio de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2019-2022, con la finalidad de fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en el Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, el Informe N° 104-2022-GDEYSP-MDSCF/DEQ, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), para el año 2022, considerando que es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política de Educación Ambiental en beneficio de la población;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, en el informe legal N° 053-2022-OAJ-MDSCF, de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), para el año 2022, mediante Acto Administrativo, recalcando que se presenten los informes técnicos correspondientes;

Que, en el informe N° 064-2022-GPP-MDSCF, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para asumir los gastos del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) hasta por el monto de S/ 10,350.00 (Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100);

Que, en el informe N° 28-2022-GAF-MDSCF/RVPG, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas opina que resultaría procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), ya que se encuentra la disponibilidad presupuestal para asumir los gastos para su implementación y ejecución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, aprobado mediante Ordenanza N° 105-2019-MDSCF, de fecha 13 de junio del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA 2022) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y a la Unidad de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING REGIS VICTOR POMALAYA GODOY
GERENTE MUNICIPAL

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

